



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

### **DECRETO N° 25 2 / 2 2**

#### **VISTO:**

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO QUE:**

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

La Secretaría de Secretaría de Servicios y Obras Públicas ha requerido la adquisición de moldes para cordón, con el fin de optimizar los recursos en la ejecución de pavimento de hormigón, con el objetivo de mejorar día a día la calidad de vida de los vecinos.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo 1) Dismet S.A., de la ciudad de Venado Tuerto, 2) Indhor S.A.I.C.F.I.yC., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 3) Juan Alberto Peovich, de la localidad de Santa Isabel, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

### **DECRETO**

**Art. 1°.-** Adquiérase a **Dismet S.A.**, CUIT N° 30-70855605/6, con domicilio en Neuquén 329 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la cantidad de 66 (sesenta y seis) moldes para cordón, de 3,00 cm., de chapa 3,2 o 4,75 mm., por la suma total de \$ 1.791.207,00 (pesos un millón setecientos noventa y un mil doscientos siete).



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

DECRETO N° 253

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 08 AGO. 2022

*Mariano de Mattia*  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SEC. LEGAL Y TÉCNICO  
M.V.T.



*Dr. S. Leonel Chiarella*  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

*Guillermo S. Kovacevich*  
GUILLERMO S. KOVACEVICH  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
Y OBRAS PUBLICAS

RECIBIDO: 10/8/22  
HORA: 11:45

*Jorge A. Riva*  
JORGE A. RIVA  
PRO SECRETARIO  
CONCEJO DE VENADO TUERTO